

ACLARATORIO No. 01 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SDA-CD-20251475 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y PSIGMA CORPORATION SAS

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	SDA-CD-20251475
CONTRATISTA	PSIGMA CORPORATION S.A.S NIT 830.059.465-7
OBJETO	ADQUIRIR PRUEBAS ESPECIALIZADAS DE EVALUACIÓN DE INTEGRIDAD DENOMINADA ANTES Y KOMPE PARA ALGUNOS CONTRATISTAS Y FUNCIONARIOS EN PROVISIONALIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	El valor del contrato será hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE, (\$25.050.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Del valor anterior, la SDA efectuará los descuentos que se generen de acuerdo con la normativa vigente y a los que haya lugar, en especial para BOGOTÁ D.C.
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de UN (1) MES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este. Nota 1: La Vigencia de uso de cada una de las pruebas deberá ser de dieciocho (18) meses, contados a partir de su activación por parte de la SDA. Nota 2: Las actividades que no ameriten desplazamiento podrán ejecutarse por medios virtuales, previa coordinación con el supervisor del contrato
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	EL/LA SUBSECRETARIO(A) DE GESTIÓN INSTITUCIONAL o la persona designada para tal fin o a quien designe o contrate.
INFORMACIÓN PARA LA ACLARACIÓN No. 1	
ORDENADOR DEL GASTO	Entre los suscritos a saber, RAÚL JAVIER MANRIQUE VACCA , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.530.377 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Subdirector de Gestión Institucional nombrado mediante Resolución No. 02061 del 23 de octubre de 2025, delegado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto, de conformidad a lo previsto en el artículo cuarto de la Resolución No. 02064 del 23 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 854 de 2001, actuando en nombre de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE , en adelante la SDA.
CONSIDERACIONES DE LA ACLARACIÓN	Que el día TREINTA Y UNO (31) de octubre 2025, la Secretaría Distrital de Ambiente y PSIGMA CORPORATION S.A.S, suscribieron contrato de compraventa No. SDA-CD-20251475 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – portal SECOP II, cuyo objeto es: “ADQUIRIR PRUEBAS ESPECIALIZADAS DE EVALUACIÓN DE INTEGRIDAD DENOMINADA ANTES Y KOMPE PARA ALGUNOS CONTRATISTAS Y FUNCIONARIOS EN PROVISIONALIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE”, por valor de VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE, (\$25.050.000) , incluidos todos los impuestos a que haya lugar, y un plazo de ejecución de UN (1) MES. Que en la minuta COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRONICO del contrato de compraventa No. SDA-CD-20251475, dentro del acápite de identificación de las partes, se indicó por error de digitación un número de identificación del ordenador del gasto que no corresponde, siendo el

ACLARATORIO No. 01 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SDA-CD-20251475 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y PSIGMA CORPORATION SAS

	correcto el siguiente: RAÚL JAVIER MANRIQUE VACCA , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.530.377 expedida en Bogotá D.C
	De acuerdo a lo anterior, en aras de evitar malinterpretaciones y teniendo en cuenta que la situación planteada obedece a un error de digitación, la Secretaria Distrital de Ambiente considera oportuno realizar la presente aclaración.
CONVENIENCIA OPORTUNIDAD	<p>Y</p> <p>Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece lo siguiente: «<i>Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.</i>»</p> <p>Que, del análisis de la situación particular, se tiene que en el presente caso se está en presencia de un error meramente formal por cuanto en la minuta de COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRONICO del contrato de compraventa No. SDA-CD-20251475 se digitó de manera errónea el número de cédula del ordenador del gasto.</p> <p>Que la presente aclaración no genera cambios en el sentido material de la contratación.</p> <p>Que se considera conveniente y oportuno aclarar para todos los efectos legales y de ejecución contractual, que la información correcta es JAVIER MANRIQUE VACCA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.530.377 expedida en Bogotá D.C</p>
CLÁUSULAS	
1. ACLARATORIO	ACLARAR DE OFICIO , que el número de identificación del ordenador del gasto establecido dentro del acápite de identificación de las partes de la minuta COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRONICO del contrato de compraventa No. SDA-CD-20251475 es la cédula de ciudadanía No. 79.530.377 .
2. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Las demás estipulaciones en el contrato de compraventa No. SDA-CD-20251475 , suscrito entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE y PSIGMA CORPORATION S.A.S que no se aclaran con el presente documento, continúan vigentes.
3. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	La presente aclaración, se perfecciona con la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -portal SECOP II.
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II	

Proyectó: Mariana Triana Ortiz – Abogada Contratista Dirección Contractual

Revisó: Adriana Rivera Acero – Abogada Contratista Dirección Contractual

